

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

BOP-A-2024-3332

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024/00000223 de fecha 14 de agosto de 2024 se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo concluido el procedimiento para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal para el ejercicio 2022, por el sistema de concurso-oposición, conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en este Ayuntamiento, con las siguientes características:

Denominación de las plazas	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
Vínculo	FUNCIONARIO
Unidad/ Área / Escala / Subescala	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Grupo / Subgrupo / Categoría profesional	C2
Número de vacantes	2
Funciones encomendadas	PROPIAS DEL PUESTO
Sistema selectivo	CONCURSO-OPOSICIÓN

Vistas las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo, que son las siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	PUNTUACIÓN TOTAL
1	NOGUERA MEDINA, MARÍA	XXX5852XX	89,50 puntos
2	AGUILERA GÓMEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	XXX4255XX	84,50 puntos
3	PALACIOS PINEDA, BELÉN MARÍA	XXX5851XX	78,30 puntos
4	ARANDA DÍAZ, ANA LUZ	XXX5770XX	64,87 puntos
5	MORENO CEÑA, ANA BELÉN	XXX4431XX	47,23 puntos
6	CUSTODIO ROMERO, ALICIA	XXX6623XX	46,37 puntos

Vista la propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal y vista la documentación presentada por las dos aspirantes que han obtenido las puntuaciones más altas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D6F ECE0 735F 639B CDB9 Fecha Firma: 23-08-2024 07:54:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5D6FECE0735F639BCDB9

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el nombramiento como funcionarios de carrera para ocupar los puestos correspondientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa a favor de las dos candidatas que han obtenido mayor puntuación:

- Doña MARÍA NOGUERA MEDINA
- Doña MARÍA DE LAS MERCEDES AGUILERA GÓMEZ

SEGUNDO. Disponer del gasto correspondiente para que las personas nombradas perciban las retribuciones establecidas para los puestos asignados en la Relación de Puestos de Trabajo y Presupuesto Municipal.

TERCERO. Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo para futuros llamamientos, a las siguientes candidatas, siguiendo el orden de las puntuaciones obtenidas de acuerdo con la ponderación fijada en las bases de la convocatoria:

- Doña BELÉN MARÍA PALACIOS PINEDA
- Doña ANA LUZ ARANDA DÍAZ
- Doña ANA BELÉN MORENO CEÑA
- Doña ALICIA CUSTODIO ROMERO

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a lo establecido en la base undécima de las bases que rigen la convocatoria.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a las aspirantes nombradas, con indicación de que la toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Comunicar la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D6F ECE0 735F 639B CDB9 **Fecha Firma:** 23-08-2024 07:54:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5D6FECE0735F639BCDB9

SÉPTIMO. Comunicar la presente Resolución al Negociado de Personal a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.»

Villanueva del Duque, 14 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Granados.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5D6F ECE0 735F 639B CDB9 **Fecha Firma:** 23-08-2024 07:54:46

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5D6FECE0735F639BCDB9